



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de noviembre del 2003  
No. 102

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 74/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados.**

**AVISOS JUDICIALES:** 4218, 4219, 4220, 4221, 4236, 2294-A1, 2296-A1, 2298-A1, 2299-A1, 4237, 4205, 4206, 4207, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213, 1518-B1, 1517-B1, 1518-B1, 1519-B1, 1520-B1, 1521-B1, 2289-A1, 2290-A1 y 2291-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 4238, 4214, 4208, 4217, 4222, 4223, 4224, 4225, 4226, 4227, 4228, 4230, 2293-A1, 4216, 4229, 2295-A1, 4215, 4231, 4232, 4333, 4234, 4235, 2292-A1, 4238-BIS y 4239.

Fe de erratas al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de octubre de 2003.

## SUMARIO:

### "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

#### SECCION SEGUNDA

### PODER JUDICIAL

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 74/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

**ACUERDO GENERAL 74/2003 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO Y RESIDENCIA INDICADOS.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**CUARTO.-** Los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación** establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los

asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 85, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

**QUINTO.-** A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintitrés de abril de dos mil tres, aprobó la creación del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, cuyo inicio de funcionamiento quedó supeditado a la existencia de la infraestructura necesaria para ello;

**SEXTO.-** De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad ya se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho juzgado de Distrito, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de funcionamiento del órgano jurisdiccional en cita.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los juzgados de Distrito en el Estado de México, que actualmente funcionan en Ciudad Nezahualcóyotl.

**SEGUNDO.-** El Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, iniciará funciones el veinticuatro de noviembre de dos mil tres, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

El domicilio del juzgado de Distrito será el ubicado en Avenida Prolongación Adolfo López Mateos sin número, Bordo de Xochiaca, código postal 57000, colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

**TERCERO.-** Los actuales juzgados de Distrito en el Estado de México conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

**CUARTO.-** Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Los nuevos asuntos que se presenten en la oficina de correspondencia común, del veinticuatro de noviembre al siete de diciembre de dos mil tres, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en los demás juzgados de Distrito, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Concluido ese periodo, los nuevos asuntos que se reciban en días y horas hábiles, se distribuirán entre los juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con las salvedades apuntadas, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

**QUINTO.-** Al finalizar el periodo de exclusión otorgado, los titulares de los juzgados quinto de Distrito "A", quinto de Distrito "B" y sexto de Distrito, todos en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos sobre la productividad obtenida.

**SEXTO.-** En el lapso indicado en el segundo párrafo del punto cuarto de este acuerdo, el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, recibirá los nuevos asuntos que se presenten en horas y días hábiles.

**SEPTIMO.-** Transcurrido el periodo al que se hace alusión en el punto de acuerdo anterior, los juzgados de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, estarán en su orden y sucesivamente de turno durante siete días naturales, para recibir los asuntos de nuevo ingreso que se presenten en horas y días hábiles; por lo que del ocho al catorce de diciembre estará de turno el juzgado sexto de Distrito; del quince al veintiuno de diciembre, el juzgado noveno de Distrito; del veintidós al veintiocho de diciembre, el juzgado quinto de Distrito "A" y el juzgado quinto de Distrito "B"; y así sucesivamente.

**OCTAVO.-** Se modifica el Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado II.- SEGUNDO CIRCUITO, número 3, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- ...

"II.- SEGUNDO CIRCUITO: ...

3.- Diecinueve juzgados de distrito en el Estado de México: seis especializados en materia de procesos penales federales y cuatro especializados en materia de amparo y juicio civiles federales, todos con residencia en Toluca; seis juzgados de distrito mixtos con sede en Naucalpan de Juárez y tres con sede en Ciudad Nezahualcóyotl".

**NOVENO.-** El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 14 de noviembre de 2003).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 810/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO ZAMORA ORTIZ en contra de LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil tres, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del 35% del inmueble ubicado en la fracción cuarta del Rancho "María Lupe", antes Hacienda "San Juan Guadalupe", en Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 797.30 m. 90.50 y colinda con Guadalupe Zamora Amezcua, 201.00 m con Ingeniero Jorge Zamora Ortiz, 67.80 m con Ma. del Carmen Zamora Ortiz, 438.00 m con Miguel Angel Zamora Ortiz; al sur: 743.45 con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y Ejido de Xolox; al oriente: 437.00 m con pequeñas propiedades de Reyes Xolox; y al poniente: 441.90 m con Ejido de San Bartolo Cuautlalpan, con una superficie de 33,822.77 Has., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

4218 -21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 470/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTROS en su carácter de endosatarios en procuración de U.C.A.I.N.E., S.A. DE C.V., en contra de RAMIRO SALVADOR CRUZ Y OTRO, en el que se dictó un auto, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil tres, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles ubicados en San Lorenzo Nenamicoyan, domicilio conocido, municipio de Jilotepec, México, y San Juan Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, México, el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 269.00 m con Adolfo Bravo; al sur: 269.00 m con Humberto Baca; al oriente: 186.00 m con Eusebio Guerrero; al poniente: 181.00 m con Ernesto Baca Alcantara, con una superficie aproximada de 5-96-25 hectáreas, y el segundo inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.00 m con Juan de Jesús; al sur: 96.00 y 43.00 m con Juan Cruz; al oriente: 80.00, 17.00, 4.00, 23.00 y 76.00 m con Darío Núñez y Guillermo Núñez Martínez; y al poniente: 157.00 m con Néstor Paulino, con una superficie aproximada de 2-11-23 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble la cantidad de \$ 283,218.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100 M.N.), y en cuanto al segundo \$ 115,334.25 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

4219 -21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTROS en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 m con María de la Luz Zúñiga Cruz; al sur: 53.50 m con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa; al oriente: 15.00 m con María de la Luz Zúñiga Cruz; y al poniente: 16.64 m con calle Tomás Enriquez (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en quinta almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día once de diciembre del año dos mil tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 547,533.97.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), en virtud de que fue procedente la tercería excluyente de dominio promovida por SARA SANCHEZ SANCHEZ, que hizo valer respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se cita acreedores para la celebración de la misma.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

4220 -21, 24 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO A: RAYMUNDO MORALES CASTELAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de noviembre del año dos mil tres, dictado en el expediente 1102/03, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANGELICA MARIA JAIMES TRUJILLO en contra de RAYMUNDO MORALES CASTELAN, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La pérdida de la patria potestad que en la actualidad ejerce sobre los tres menores hijos que procreamos durante nuestro matrimonio, C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada

en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.  
4221.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. LAURA VILCHIS VILLEGAS.

El señor HUGO ALEJANDRO REYES ESCAMILLA, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil dentro del expediente número 171/03, a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a diez de octubre de dos mil tres.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

4236.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del expediente 674/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ENRIQUETA MORENO HERNANDEZ. La C. Juez Primero de lo Civil en Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado casa número 209, lote 51, manzana 5 de la calle Paseo de las Haciendas del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Distrito H.71 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo y para tal efecto se señalan las diez horas del día quince de diciembre del año en curso, debiéndose convocar postores, quienes para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de avalúo que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días hábiles en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de Tesorería, así como en el periódico El Diario de México.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.  
2294-A1.-21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 905/93, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS LAZCANO RELLO, en contra de RODOLFO JOSE GUERRERO ZUÑIGA y otros, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del dos mil tres, para que tenga verificativo en octava almoneda de remate con respecto a los bienes inmuebles embargados en autos cuya ubicación lo es en los límites del poblado de Bermúdez en el municipio de Huasca de Ocampo en el Estado de Hidalgo, México, Atotonilco de la carretera de Pachuca Tampico situado frente al Rancho Colorado, cuyas superficies lo son: lote A 1942.00 metros cuadrados, lote B: 2530 metros cuadrados, sirviendo como precio de la almoneda las cantidades de \$95,134.05 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.) y 183,380.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), mismas que sumadas ascienden a la cantidad de \$278,514.5 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 05/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y de la autoridad civil competente en el Estado de Hidalgo, citándose a las partes para que comparezcan a la aludida almoneda, con el apercibimiento legal respectivo para el caso de no hacerlo. Los cuales se expiden a los once días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2296-A1.-21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 652/01.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERMAN ANGUIANO NUÑEZ Y GUADALUPE LARRAURI MORENO, la C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, predio denominado Teopantlaipan Grande, ubicado en la calle Insurgentes sin número, municipio de Amecameca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de \$1'189,300.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio del avalúo y es postura legal dicha suma.

Para su publicación por tres veces en nueve días en el periódico "Diario de México", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los estranos de este Juzgado en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de dicho Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.- México, D.F., a 6 de noviembre del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

2298-A1.-21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dictada en la audiencia de fecha catorce de julio del año en curso, dictada en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO

NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JORGE ALBERTO ACOSTA LEVY, el C. Juez 38 Civil señaló fecha para la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, a las doce horas del día diez de diciembre del año en curso, respecto del bien inmueble del departamento número seis, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Palomas, lote doce, manzana tres de la Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec Estado de México. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto con la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: el periódico El Sol de México.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

2299-A1.-21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARGARITA URIBE NAVARRO.

En los autos del expediente marcado con el número 682/2002, relativo al Juicio promovido en la vía ordinaria civil promovido por RODOLFO SARABIA MARTINEZ, en contra de MARGARITA URIBE NAVARRO, respecto del ejercicio de la acción de usucapión, se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- Declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad del predio ubicado en Avenida del Río S/N la Alameda de Santiago Cuautitlan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlan, México, de la resolución correspondiente, en términos del artículo 933 del Código Civil vigente.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de la parte demandada, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a MARGARITA URIBE NAVARRO, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Tepotzotlán, México, y en el Boletín Judicial; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el Juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este Juzgado. Fijese un ejemplar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlan, México, veintisiete de octubre del año dos mil tres.-Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

4237.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1060/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por JULIAN TORRES BARRON, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES VDA. DE AZURMENDI

Y CURBELO Y MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, en el que por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil tres, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES VDA. DE AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como Fracción de terreno ubicado en la colonia Loma de la Cruz, en el poblado de La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de los que pertenecieron al Rancho "La Colmena o San Ildefonso", el cual cuenta con una superficie de: 225.00 m2 (doscientos veinticinco metros), y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 m con propiedad del señor Gerardo Ponce, al sur: en 15.00 m con propiedad privada, al oriente: en 15.00 m con Barranca y al poniente: en 15.00 m con propiedad de la señora Reyna López. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Mediante los cuales se le hace saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los dos días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

4237.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

FLOR DE MARIA RINCON GOMEZ, por su propio derecho, en el expediente número 529/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en calle dos, lote 21, manzana 39, Colonia General José Vicente Villada, segunda sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 22, al sur: 21.50 m con lote 20, al oriente: 10.00 m con lote 10 y al poniente: 10.00 m con calle 2, y con una superficie total de: 215.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la secretaria de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4237.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCION RESENDIZ DE MORALES.

MODESTO SOLANO MARIANO, por su propio derecho, en el expediente número 565/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en calle Lago Pátzcuaro número oficial 34 treinta y cuatro, lote de terreno-número (36) treinta y seis, de la manzana (69) sesenta y nueve, de la Colonia Agua Azul, Grupo A Oriard, super 4 cuatro, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de: 153.00 m2. ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 35 treinta y cinco, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 37 treinta y siete, al oriente: 9.00 nueve metros con calle Lago Pátzcuaro y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 11 once. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para los no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4237.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JAIME RAMOS AVILA.

Por este conducto se les hace saber que ELIZABETH GONZALEZ GARCIA, le demanda en el expediente número 568/2003, relativo al Juicio Escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 81, de la Colonia Esperanza, calle Diecisiete número 224, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 31, al sur: 15.00 m con lote 33, al oriente: 8.00 m con calle 17, al poniente: 8.00 m con lote 5, con una superficie total de: 120.00 m2.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor

circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4237.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 499/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por AGMA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de OPERADORA DE AVIACION GENERAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, señaló las trece horas del día quince de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, sobre el bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: una aeronave (avioneta), marca Cessna, modelo 182 P línea Skylane, modelo 1973, tipo mono motor, número de serie planeador 459973, certificado de vehículos aéreos número de inscripción 0049, matrícula XB-AQF, motor continental modelo 0-470-R13, sin hélice y falta spinner, sin verificar su operación, color blanca, neumáticos de tren de aterrizaje en malas condiciones, parabrisas y ventanillas en buenas condiciones, asientos recubiertos de tela y vinil en buenas condiciones, cinturones de seguridad completos y en buenas condiciones. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$447,900.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió para el remate; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en primer término. Por lo que convóquense postores, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden para su publicación en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4205.-21 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 284/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANDRES ABASTA SANCHEZ, en contra de JUAN CARLOS HURTADO GARCIA; por auto de fecha siete de noviembre de dos mil tres, se señaló las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: Automóvil marca Ford tipo Thunderbird Modelo 1989, serie AL46GG45238, con placas de circulación LSR-25-13 del Estado de México, color rojo, con interiores color vino, estándar, dos puertas, pintura en regular estado de uso, llantas un cuarto de vida, sin comprobar su funcionamiento valuada en la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); vehículo marca General Motors, tipo Cutlas Euro Sport, modelo 1992, serie 3G5AJ5456NS-137129, con placas de circulación GZN-92-62 del Estado de Guerrero, color blanco, interiores color gris, automático, cuatro puertas, pintura en regular estado de uso, llantas un cuarto de vida, sin comprobar su funcionamiento, valuado en la cantidad de \$34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de

las cantidades en que fueron valuados dichos bienes por los peritos nombrados en autos; Dado en la Ciudad de Toluca, México a diez de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

4206.-21, 24 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
SAUL SANCHEZ RESENDIZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora SANDRA PATRICIA QUIROZ PARRA, bajo el expediente número 172/03-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de una pensión alimenticia y la pérdida de la patria potestad. La Juez por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil tres.-Segunda Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

4207.-21 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

C. AURELIO AGUILAR MERCADO.

En los autos del expediente número 466/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SARA SILVIA VALDEZ MONDRAGON, en contra de AURELIO AGUILAR MERCADO, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, bajo la modalidad de divorcio necesario en términos de lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Argumenta como HECHOS: PRIMERO: En fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve, la señora SARA SILVIA VALDEZ MONDRAGON contrajo matrimonio con el señor AURELIO AGUILAR MERCADO bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Ixtlahuaca, México, como se demuestra con el acta de Matrimonio que en original se adjunta a la demanda. SEGUNDO: Posterior a la celebración del matrimonio, realizado con el consentimiento de nuestros padres por ser menores de edad, ubicamos nuestro domicilio en diferentes lugares, de esta unión procreamos cuatro hijos de nombres ALBERTO ROHNNY, JOEL ANTONIO, BRIAN AURELIO Y DANIEL AXEL de apellidos AGUILAR VALDES, los dos primeros son mayores de edad y los restantes son menores de edad, como se demuestra con las actas de nacimiento que en original se adjuntan a la demanda. TERCERO: Durante la vigencia de nuestro matrimonio nuestra vida en común fue normalmente llevadera, pero en el año de mil novecientos noventa y tres precisamente en el mes de mayo mi esposo ahora demandado y la suscrita decidimos separarnos, situación que ha

prevalcido por más de dos años consecutivos, sin que ambos propósito de regresar pues ha pasado en exceso el tiempo que la Ley prevé, pero sobre todo el demandado nunca me proporcionó recursos para la subsistencia de la suscrita y de los menores, así como ignoró su domicilio actual, motivo por el cual solicito sea emplazado por los edictos correspondientes, hechos y actos que demostraré en su momento procesal oportuno, asimismo quiero agregar que el último domicilio conyugal que establecimos fue el ubicado en el Barrio de San Pedro precisamente sobre la Autopista Toluca-Atlacomulco, casi a la altura del Lienzo Charro, denominado San Francisco de Asís de esta Ciudad. CUARTO: Como consecuencia del punto anterior el ahora demandado conjuntamente con la suscrita dejamos de realizar vida en común por lo que se acredita los extremos de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, ya que nos separamos por más de dos años. Hecho que se probará en su momento procesal oportuno. Ignorando su domicilio, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los diez días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4209.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 273/2001, MARICELA VARA ZENON, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en la Avenida 20 de Noviembre, en Santa Cruz Atzapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.37 metros con propiedad de Macrina Alonso García; al sur: 9.97 metros con Av. 20 de Noviembre; al oriente: 38.10 metros con propiedad de Efigenio Zenón García; al poniente: 38.10 metros con propiedad de Santiago Juárez Martínez. Con una superficie de 368.42 metros cuadrados. Y se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4210.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 675/2003, J. CARLOS ADALBERTO MORALES ISLAS, promueve en su carácter de apoderado de la señora TONI FREDDA STARR, y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado "Abajo de la Mesita" sin número en Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.29 metros con propiedad de Odilón Quiroz; al sur: 33.76 metros con propiedad de Fernando Cedillo Reynoso; al oriente:

171.00 metros con propiedad de Felicitas Gómora Cesáreo; al poniente: en tres líneas 152.36 metros, 9.05 metros y 40.51 colindando todas con propiedad de Toni Fredda Starr. Dicho inmueble tiene una superficie total de 10,586.15 metros cuadrados aproximadamente. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.  
4211.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 674/03, J. CARLOS ADALBERTO MORALES ISLAS, en su carácter de apoderado legal de TONI FREDDA STARR, en la vía de jurisdicción voluntaria información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en "Abajo de la Mesita" sin número en Xalatlaco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.00 metros y linda con Catalina Salvador; al norte: 102.15 metros y linda con Toni Fredda Starr y 8.98 metros y linda con José Ortiz Campos; al sur: con seis líneas: 9.79 metros, 13.82 metros, 27.66 metros, 7.76 metros y 24.42 metros que lindan con propiedad de Julia Isaac Vda. de Pacheco, Jesús Mejía Medina y Guadalupe Contreras y por otra parte 54.72 metros con propiedad de Guadalupe Contreras; al oriente: 284.74 metros y linda con Julio Islas y Juana Mendoza de Bárcenas; y al poniente: en dos líneas: una de 202.37 metros con propiedad de Toni Fredda Starr y otra de 142.98 metros con propiedad de Guadalupe Contreras. Y se expiden para su publicación por medio de edictos que contendrá un extracto de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble antes señalado, lo deduzca en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.  
4212.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente 749/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramitan diligencias de información de dominio, promovidas por MARCELINO LUGO REZA, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad del Carmen, Municipio de Villa Guerrero, perteneciente al Distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 16.00 metros con Miguel González Sánchez y otra de 13.90 metros con Miguel González Sánchez; al sur: 25.50 metros con calle de su ubicación; al oriente: 28.00 metros con Rafael Vásquez; y al poniente: en dos líneas una de 12.00 metros con Carretera Ixtapan de la Sal a Porfirio Díaz, y otra de 16.00 metros con Miguel González Sánchez; con una superficie aproximada de 746.51 metros cuadrados. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a su promoción, dándose la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor

circulación en el lugar de su ubicación del inmueble de referencia, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Doy fe.- Tenancingo, Estado de México, octubre seis del dos mil tres.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4213.-21 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.  
EXPEDIENTE: 353/2003.

JOSE GILBERTO SOLORZANO SANTOS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 82, manzana 73, Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad Nezahualcōyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 83; al sur: 20.00 metros con lote 81; al oriente: 08.00 metros con lote 86; al poniente: 8.00 metros con calle Bosques de Angola, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a cinco de noviembre del dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1516-B1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP. 582/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de TORRES PEREZ YOLANDA Y ARROYO BADILLO ARTURO, exp. 582/2002. La C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley, señaló las doce horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año en curso, para el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en vivienda de interés social progresivo "B" calle Retorno Cuatro Niebla, número oficial 9 B, lote de terreno número 16, manzana 20, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la Zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, medidas y colindancias señaladas en el avalúo. Sirve de base la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura

legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. México, D.F., a 6 de noviembre 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elizabeth González Urbina.-Rúbrica.

1517-B1.-21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

MARIBEL JIMENEZ GUZMAN, en el expediente número 425/2003, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 29 (veintinueve), manzana 21 (veintiuno), ubicado en la Colonia General José Vicente Villada Tercera Sección, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 30; al sur: 21.50 metros con lote 28; al oriente: 10.00 metros con lote 2; al poniente: 10.00 metros con Calle 2; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por tordo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1518-B1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

REMEDIOS SANTILLAN MENDOZA.

Por este conducto se les hace saber que ANGEL CASTREJON POSADAS, le demanda en el expediente número 683/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 36, de Colonia Esperanza del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 32; al sur: 15.00 metros con lote 34; al oriente: 09.00 metros con Calle 11; al poniente: 09.00 metros con lote 09; con una superficie de 135.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor

circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1519-B1.-21 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA GRACIELA FLORES CABRERA, le demanda en el expediente número 700/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Cuatro Milpas número oficial 53 de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 26; al sur: 17.00 metros con calle Cama de Piedra; al oriente: 11.76 metros con lote 24; al poniente: 11.80 metros con calle Cuatro Milpas; con una superficie total de 200.09 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1520-B1.-21 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXP: 613/02.

CLAUDIA ERIKA RODRIGUEZ VARGAS, promueve juicio ordinario civil, contra INMOBILIARIA MARTE SIETE, S.A., demanda las siguientes prestaciones: la usucapión del lote de terreno número 17, de la manzana 55, supermanzana 3, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, México, por haber celebrado contrato de cesión de derechos con el señor JORGE MACEDONIO RODRIGUEZ CABELLO el dos de enero de mil novecientos noventa y dos; y que desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietaria, dicho inmueble tiene una superficie total de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 18; al sur: 12.00 metros con lote 16; al oriente: 07.00 metros con lote 8; al poniente: 07.00 metros con Valle de Navia; todos de la misma manzana. Inscrito bajo la partida 792-912, volumen 396, libro primero, sección primera, de 4 de mayo de 1979, certificado de inscripción número 0169202, folio 10884. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.165 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a INMOBILIARIA MARTE SIETE, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar

contestación a la demanda entablada en su contra y se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho Ordenamiento Legal. Ecatepec de Morelos, veintidós de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1521-B1.-21 noviembre, 2 y 15 diciembre.

**JUZGADO 41° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en diligencia de remate en primera almoneda de remate de fecha seis de noviembre del año dos mil tres y proveídos de treinta de enero, dieciséis de mayo y veinticinco de agosto del año en curso, dictados en el juicio ejecutivo mercantil seguido por BANCA CREMI, S.A. en contra de JUSTO ORTIZ HERNANDEZ Y OTRA, expediente número 817/96, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble embargado a la demandada, ubicado en: Avenida Juárez sin número, Colonia Centro, Huehuetoca, Estado de México, C.P. 54680; con la superficie, medidas y linderos, descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda se señalan las doce horas del día doce de diciembre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre de los Juzgados donde se encuentra ubicado el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, el cual arroja la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con fundamento en el artículo 581 del Código de Procedimientos Civiles y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este H. Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores. México, Distrito Federal a once de noviembre del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

2289-A1.-21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 698/02.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral civil, promovido por RESOLUCION NOVO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARZATE GARCIA MARIA ESTHER, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal a treinta y uno de octubre del año dos mil tres, como lo solicita se señalan las once horas del día quince de diciembre del año dos mil tres para que tenga verificativo el remate del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda en el departamento 403 edificio "C" Condominio Portal lote 23, manzana X del Fraccionamiento Ex Hacienda del Pedregal, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza,

Estado de México, y toda vez que de autos se desprende el avalúo rendido por el perito de la parte actora, se designa como valor del inmuebles embargado la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretario de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas.

Edictos, que se deberán fijar por dos veces en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-México, D. F., a 4 de noviembre del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

2290-A1.-21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 335/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS LOPEZ PAREDES, en contra JENARO PINEDA GONZALEZ, y se señalaron las once horas del día cuatro de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y se convocan postores del bien inmueble embargado en autos ubicado en: calle de Iturbide, número sesenta y siete, Colonia Hidaigo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con un valor asignado a los derechos posesorios por el perito tercero en discordia de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. Atizapán de Zaragoza, catorce de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartin Pérez.-Rúbrica.

2291-A1.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1142/391/03, TRINIDAD RODOLFO FUENTES TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Los Salitres", al norte de Cabecera Municipal, Bo. Santa María Norte, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 27.00 m con calle sin nombre; al sur: 27.00 m con Liberto Escapa Sureda; al oriente: 20.00 m con Liberto Escapa Sureda; al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie 540.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 17 de octubre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 1144/393/03, TRINIDAD RODOLFO FUENTES TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Sebastián Lealva No. 04, Barrio de San Sebastián, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 18.00 m con calle de San Sebastián Lealva Poniente; al sur: 22.00 m con herederos del finado José Illana; al oriente: 35.00 m con José Avila; al poniente: 36.00 m con Víctor Fuentes. Superficie 710.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 17 de octubre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 432/02, ANTONIO GOMORA QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Mesas de San Martín, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 70.00 m y colinda con Ramiro Gómora Quintero; al sur: 70.00 m y colinda con Antonia Valdez Quintero; al oriente: 80.20 m y colinda con Antonio Gómora Quintero; al poniente: 100.00 m y colinda con Pascual Quintero Velázquez. Superficie 6,307.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 30 de octubre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 363-105/03, LUCIO BARRIO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería El Palmito, Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 130.00 m con el Sr. Leocadio Franco; al sur: 116.00 m con el Sr. Avelino Barrios; al oriente: 132.00 m con el Sr. Catarino Franco; al poniente: 50.00 m con el Sr. Domingo Barrios. Superficie aproximada 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 17 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 194/1999, MA. ELENA MONTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Piedra del Barrio de Santa María, Paraje La Chichua, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.80 m con José Piedra; al sur: 12.00 m con Juan

Montes Ramírez; al oriente: 2 líneas de 8.40 m con Marín Neri, 6.70 m con José; al poniente: 9.30 m con Teresa Ramírez Contreras. Superficie 159.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 22 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 321/02, MARTHA ALICIA VELA DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rafaela Nájera No. 8, Barrio Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 29.00 m con Margarita Reyes J. R. Flores; al sur: 29.00 m con área para calle cedida; al oriente: 11.60 m con José Alfonso García Ríos; al poniente: 11.60 m con Moisés Martínez Pimentel. Superficie 336.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 28 de octubre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 358/109/02, MIGUEL ANGEL RIVERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niño Perdido s/n, Bo. Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 36.60 m con Raúl Rivera Vázquez; al sur: 36.60 m con Joaquín Morales; al oriente: 9.30 m con Niño Perdido; al poniente: 9.30 m con Enrique Garduño. Superficie 340.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 324/63/02, FLORIBERTO CASTAÑEDA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cinco de Febrero, Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Austreberto Rojas Hernández; al sur: 20.00 m con calle Cinco de Febrero; al oriente: 11.60 m con Miguel López Aguirre; al poniente: 11.60 m con María Luisa López Uribe. Superficie 232.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 16 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 582-139-03, C. JUAN CARLOS ZEPEDA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Las Flores s/n, del Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con Trinidad Zepeda Delgadillo; al sur: 16.00 m y colinda con Andador Privado; al oriente: 26.50 m y colinda con Josefa López; al poniente: 26.50 m y colinda con Mario Zepeda Delgadillo. Superficie 424.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lema de Villada, Méx., a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 612/121/02, MA DEL CARMEN ROMERO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 11.10 m con Andador y Francisco Reyes; al sur: 11.10 m con zanja; al oriente: 9.75 m con zanja; al poniente: 9.75 m con Adelaido Campos. Superficie aproximada 108.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 8 de abril de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 599-156/03, C. SERGIO HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Villa Cuauhtémoc No. 21, Xonacatlán, México, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Clemente Peñaloza; al sur: 12.00 m con Enof Rayón Guerrero; al oriente: 9.92 m con carretera a Villa Cuauhtémoc; al poniente: 10.10 m con Juana Lilia Ruaro Guadarrama y/o Eréndira García. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 595-152-03, C. MARIA ESTHER OLIVAREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Zolotepec, calle Juárez s/n, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con Héctor Ortiz Pérez; al sur: 10.00 m con Avenida Juárez y hace una escuadra de 25.00 m que colinda con Raúl Mendieta y una de 10.00 m con Raúl Mendieta; al oriente: 33.40 m con Amado Ortiz Pérez; al poniente: 10.45 m con Guadalupe Alvarez. Superficie de 326.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 952/194/01, FLORENCIA ALTAMIRANO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje "San Miguel" Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México el cual mide y linda: al norte: 8.34 m con María Irma Altamirano Vázquez; al sur: 8.18 m con Gabriel Altamirano Antonio; al oriente: 4.66 m con calle Carrillo Puerto; al poniente: 4.66 m con María Irma Altamirano Vázquez. Superficie 38.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 28 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 415/126/02, CANDELARIO FLORES DEMETRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Endome", San Francisco, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 35.50 m actualmente con Gregorio Flores G.; al sur: 35.50 m con zanja; al oriente: 3.00 m con Onésimo Zagaceta; al poniente: 7.00 m con camino. Superficie de 177.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 22 de marzo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 584/131/02, JACINTO AVILA LABASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Hidalgo Poniente No. 107, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.50 m con pasillo; al sur: 19.50 m con José Mejía; al oriente: 11.00 m con Privada de Hidalgo; al poniente: 11.50 m con Saúl Rayón Castillo. Superficie de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de septiembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 994/208/01, GUADALUPE MENDIETA CERECERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Soledad Mendieta Cerecero; al sur: 19.00 m con Elvia Gil Martínez; al oriente: 3.70 m con Soledad Mendieta Cerecero; al poniente: 3.70 m con calle 21 de Marzo. Superficie de 70.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 740/200/02, LAURA VALDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carrillo Puerto s/n, Col. Centro, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 29.32 m con Lidia Castañeda Aldama; al sur: 29.32 m con paso de servidumbre; al oriente: 6.20 m con Dionocio Valdez Martínez; al poniente: 6.20 m con calle Carrillo Puerto. Superficie de 181.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1° diciembre.

Exp. 1023/284/02, ALFONSO ROBLES SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Bo. San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de

Lerma, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Nicolás Gasca Manríquez; al sur: 8.00 m con José Monroy; al oriente: 7.75 m con Nicolás Gasca Manríquez; al poniente: 7.75 m con calle José María Morelos. Superficie de 62.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

Exp. 594-151-03, C. ZOILA MIRAFLORES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Venustiano Carranza, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 25.90 m y colinda con Yaned Julisa Miraflores Castañeda; al sur: 25.90 m y colinda con Guadalupe Castañeda García; al oriente: 10.00 m y colinda con Privada Venustiano Carranza; al poniente: 5.50 m y colinda con Guadalupe Castañeda García. Superficie de 206.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

Exp. 596-03, C. FERNANDO RICO EDUARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 14-B, Bo. de San Antonio Xonacatlán, México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 8.63 m y colinda con Misael Hilario Torres; al sur: 8.63 m y colinda con pasillo de servidumbre con salida a la calle Emiliano Zapata; al oriente: 8.24 m y colinda con Alberto Eduardo Esquivel; al poniente: 8.24 m y colinda con Patricia Rico Eduardo. Superficie de 71.11 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

Exp. 590-147-03, C. EDUARDO LEYTE ARONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho La Fe, El Pilar, Santa María Zolotepec, Xonacatlán, México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 21.80 m con privada sin nombre; al sur: 26.10 m con Francisco Hernández; al oriente: 20.70 m con Rosario Hernández Blancas; al poniente: 21.00 m con calle sin nombre. Superficie de 499.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

Exp. 585/142/03, JOSE ANTONIO AMADOR TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo A. Vicencio s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.30 m colinda con Gustavo A. Vicencio; al sur: 10.30 m colinda con

Alberto Ortiz Aguirre; al oriente: 17.40 m colinda con José Patricio Estrada; al poniente: 17.40 m colinda con Sergio Corral Patricio, Ismael Corral Mariano y Abel Corral Mariano. Superficie de 179.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4238.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 816-292/03, CIRINO HERRERA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acazuchitlán, municipio de Polotitlán, y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 6.00 m con carretera a San Francisco; al sur: 50.00 m con camino vecinal; al oriente: 13.00, 21.00, 70.00, 24.50, 115.00 y 25.00 m con Pedro Ballesteros, Carmen Lara, Raymundo Sánchez, Carlos Correa y Petra Camargo; al poniente: 89.60, 10.00 y 140.00 m con Felipe de Jesús Robledo Sancho Heliodoro Vicente Herrera Anaya. Superficie aproximada de 12,420.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4214.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

Exp. 817-293/03, LUIS ANTONIO RAMOS MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Palos Altos, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 119.00 m con calle sin nombre; al sur: 115.80 m con Manuel Laborde Pérez Treviño; al oriente: 96.20 m con Emiliano Vega Cadena; al poniente: 93.60 m con Jesús Moreno; al nor-poniente: 5.30 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 10,391.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4214.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

Exp. 818-294/03, LUIS MARTINEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 54.00 y 65.50 m con una carretera; al sur: 83.20 y 43.70 m con Donaciano García Miranda, Raymundo Martínez Rivera y León García Rivera; al oriente: 143.20 m con Antonio García Maldonado; al poniente: 36.00 y 125.00 m con León García Rivera y Feliciano Martínez. Superficie aproximada de 16,414.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4214.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

Exp. 823-295/03, EFRAIN GONZALEZ VIZCAINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Elena Chapa de Mota, municipio de Chapa de

Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 135.00 m con Bonifacio Fuentes; al sur: 135.00 m con Lucas Cirilo; al oriente: 105.00 m con Laguna de Dongu; al poniente: 105.00 m con Lucas Cirilo. Superficie aproximada de 14,175.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4214.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

Exp. 778-286/03, JESUS OCTAVIO BACA ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cañada, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 47.83 m con Rancho la Arrastradera; al sur: 56.00 m con José Sánchez; al oriente: 9 líneas de 80.19, 66.30, 30.48, 37.43, 27.00, 85.75, 106.66, 188.13 y 137.25 m con Ma. Dolores González; al poniente: 9 líneas de 583.61 m con carretera a San Luis Taxhimay. Superficie aproximada de 54,569.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4214.-21, 26 noviembre y 1º diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1280/426/03, NEHEMIAS CESAR GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Llano Grande del Copal", en Guadalupe Tlapizalco, municipio de Zumpahuacan y distrito de Tenancingo, México, y mide y linda, al norte: 12.00 m con Pedro Reyes, al sur: 14.00 m con calle privada, al oriente: 29.00 m con Rufino Salgado Vargas, al poniente: 39.20 m con María Piña. Superficie aproximada de: 443.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4208.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 1279/425/03, MARTHA SANCHEZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en D/C, en Buenavista, municipio de Villa Gro. y distrito de Tenancingo y mide y linda, al norte: 26.10 m con Ambrosio González, con entrada de por medio de: 3.00 m de ancho, al sur: 17.40 m con Isidro González, al oriente: 34.50 m con Canal de Agua de Riego, con servidumbre de paso de un metro de ancho, al poniente: 30.10 m con Francisca Pedroza Guadarrama. Superficie aproximada de: 702.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4208.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 7458/484/03, ARTURO PONCE RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, Col. Independencia, actualmente Col. Independencia 1ª. Sección, Cda. Guadalupe

Victoria S/N, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con Cda. Guadalupe Victoria, al sur: 7.00 m con Prop. Privada, al oriente: 24.25 m con Prop. Privada, al poniente: 22.55 m con Prop. Privada. Superficie aproximada de: 164.97 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hocht.-Rúbrica.

4217.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 6862/512/03, JUAN JIMENEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 10.00 m con Jorge Abascal Perdomo, al sur: 10.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 17.50 m con Elvira Jiménez León, al poniente: 17.50 m con Gabino Jiménez León. Superficie aproximada de: 175.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4222.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 6861/511/03, ROSA MARIA JIMENEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 5.00 m con Jorge Abascal Perdomo, al sur: 5.00 m con Josefina Delgado Mendoza, al oriente: 40.00 m con Victor Lozano Santacruz, al poniente: 40.00 m con Elvira Jiménez León, servidumbre de paso y Margarita Jiménez León. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4223.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 6858/508/03, YOLANDA JIMENEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 10.00 m con servidumbre de paso, al sur: 10.00 m con Josefina Delgado Mendoza, al oriente: 17.50 m con Margarita Jiménez León, al poniente: 17.50 m con Olga Jiménez León. Superficie aproximada de: 175.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4224.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 6859/509/03, ELVIRA JIMENEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide

y linda, al norte: 10.00 m con Jorge Abascal Perdomo, al sur: 10.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 17.50 m con Rosa María Jiménez León, al poniente: 17.50 m con Juan Jiménez León. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4225.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 6863/513/03, OLGA JIMENEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 10.00 m con servidumbre de paso, al sur: 10.00 m con Josefina Delgado Mendoza, al oriente: 17.50 m con Yolanda Jiménez León, al poniente: 17.50 m con Cerrada del Convento. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4226.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 6864/514/03, MARGARITA JIMENEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 10.00 m con servidumbre de paso, al sur: 10.00 m con Josefina Delgado Mendoza, al oriente: 17.50 m con Rosa María Jiménez León, al poniente: 17.50 m con Yolanda Jiménez León. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4227.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 6860/510/03, GABINO JIMENEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 10.00 m con Jorge Abascal Perdomo, al sur: 10.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 17.50 m con Juan Jiménez León, al poniente: 17.50 m con Cerrada del Convento. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4228.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 1281/427/03, C. LUCIA VELAZQUEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de cultivo de temporal, ubicado en el paraje denominado "Quinta Manzana", perteneciente a San Pablo Tejalpa, Municipio de

Zumpahuacan, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda, al oriente: 67.30 m con Juan Juárez Vázquez, al poniente: 48.50 m con Cleotilde Millán Vázquez, al norte: 84.20 m con Ignacio Estrada en línea quebrada, Fernando Rosales en línea quebrada y al sur: 42.30 m con Joaquin Vázquez. Superficie aproximada de: 3,862.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, noviembre 13 de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4230.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. No. 1282/428/03, C. GASPAR BERNAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular que se encuentra ubicado en la Cabeceira de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera: 23.80 m con calle Allende y la segunda de: 6.30 m con Adela Bernal García, al sur: en dos líneas, la primera de: 26.55 m con Ramona Bernal y la segunda de: 13.90 m con Sabdi Guadarrama, al oriente: en dos líneas, la primera de: 16.50 m con Adela Bernal García y la segunda de: 15.60 m con Miguel Flores Camacho, al poniente: 13.90 m con calle José María García. Superficie aproximada de: 811.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, noviembre 14 de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4230.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. No. 1260/417/03, NEMESIO TRINIDAD VAZQUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Huajes", en la población de Chalmita, Municipio de Ocuilán de Arteaga, Distrito de Tenancingo, Méx., el cual mide y linda, al norte: 33.80 m con Erasto Nava Núñez, al sur: 32.00 m con camino nuevo, al oriente: 49.00 m con Francisco González Mañón y al poniente: 51.00 m con calle sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, noviembre 11 de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4230.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. No. 1283/429/03, C. LEONARDO ALEJANDRO MANCILLA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de cultivo de temporal, ubicado en el paraje denominado "San Francisco" en el Barrio de La Ascensión, Municipio de Zumpahuacan, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda, al oriente: 103.00 m colinda con José Ramírez García y María Estrada Saavedra, Bardoniano Villagrán Estrada, al poniente: 103.20 m colinda con Miguel Ramírez y 18.20 m con Cupertino Monterde Pedroza, al norte: 8.90 m colinda con Cupertino Monterde Pedroza y 76.20 m con Gildardo Ayala Morales y Carlos Díaz Z., al sur: 103.50 m colinda con carretera. Superficie aproximada de: 10,615.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, noviembre 14 de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4230.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 6985/483/03, JOEL BALLESTEROS CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fernando Montes de Oca No. 19. Col. Benito Juárez 1ª. Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 18.00 m con Héctor Fonseca V., al sur: 18.00 m con Cruz Rosas G., al oriente: 21.00 m con calle Fernando Montes de Oca, al poniente: 21.00 m con Cruz Rosas G. Superficie aproximada de: 378.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 12 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hocht.-Rúbrica.

2293-A1.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México.

Por instrumento 33,956 de fecha 17 de octubre de 2003, ante mí los señores ALBERTO DANA HOULOU, MARCOS DANA HALABE, JAIME DANA HALABE, RAFAEL DANA HALABE, EMMA DANA HALABE, VICTORIA DANA HALABE y RUTH DANA HALABE, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESTHER HALABE LEVY, quienes me manifestaron y me acreditaron son las únicas personas señaladas como presuntos herederos legítimos.

Huixquilucan, Edo. Méx., 13 de noviembre del año 2003.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

4216.-21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O**

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores JESUS, EFREN, JUANA, YOLANDA, GERARDO MERCED y MARIA ELENA todos de apellidos ROSSANO PERALTA, radicaron en esta Notaría Pública a mi cargo el juicio sucesorio intestamentario a bienes de sus finados padres los señores JESUS ROSSANO CAJERO quien también fue conocido con el nombre de JULIAN DE JESUS ROSSANO CAJERO y MARIA DEL CARMEN PERALTA FUENTES, quien también fue conocida como MA. DEL CARMEN PERALTA, con el número de escritura 32103, del volumen CMIII, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión, siendo estos mayores de edad y manifestando que no existe controversia alguna, asimismo bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho de heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso de la de cuyos lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO  
DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

4229.-21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 27,633 de fecha 01 de octubre del año 2003, los señores DOÑA LAURA SANCHEZ DIAZ Y DON ROBERTO DE JESUS ROBLES SANCHEZ, en su carácter la

primera, de cónyuge supérstite y el segundo, de hijo del de cuyos radicaron ante mí y en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DON MAXIMO ROBLES REYNA.

La presente publicación se hace en los términos de los dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE  
LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2295-A1.-21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar:

Por instrumento número 32,879 de fecha siete de agosto del año dos mil tres, se radicó en esta notaría la sucesión testamentaria de la señora MARIA SUAREZ GARFIAS.

Los herederos señores GLORIA CUEVAS SUAREZ, HECTOR MANUEL BUCIO SUAREZ, ISABEL SUAREZ SUAREZ, MARIO OCTAVIO BUCIO SUAREZ y JOSEFINA SUAREZ GARFIAS, aceptan la herencia, y la señora GLORIA CUEVAS SUAREZ, en su carácter de albacea, manifiestan que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

A 14 de noviembre del 2003.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 15  
DEL ESTADO DE MEXICO.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

4215.-21 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para dar cumplimiento al resolutivo segundo de la sentencia dictada en fecha 26 de noviembre del dos mil dos, por el Juez Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, en el juicio ordinario civil sobre firma y otorgamiento de escritura promovido por GERARDO RAMON LOPEZ GALINDO Y ANTONIA GALLEGOS SALGADO en contra de MARIA DEL REFUGIO ARZOLA ALVAREZ y DAVID LARA VARGAS, respecto de el departamento número uno, del edificio en condominio marcado con el número 15, de la calle de Usamacinta, lote número seis, de la manzana doce, super manzana uno, del Conjunto Habitacional del Tipo Popular Urbano, Colonia Valle de Aragón, Sección Norte, Ecatepec, México, y en virtud de que el juicio fue notificado por edictos, por medio del presente y para esos efectos se hace saber a los demandados que deberán concurrir a la Notaría Pública Número 109 del Estado de México a cargo del suscrito notario. A efecto de otorgar la escritura pública la cual fueron condenados.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 3 de noviembre del 2003.

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4231.-21 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****E D I C T O**

El Licenciado GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público Número 109 del Estado de México, solicito a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 280, volumen 130, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 22 de abril de 1971; a favor de "SARA LOPEZ" SOCIEDAD CIVIL, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 64, perteneciente al Fraccionamiento "Unidad Habitacional Coacalco", conocida comercialmente Villa de las Flores en el municipio de Coacalco de Berriozábal, México; con una superficie de 126.00 m2. y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con el lote 35; al sur: 18.00 metros con lote 33; al oriente: 7.00 metros con lote 45; y al poniente: 7.00 metros con calle Guirnaldas. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 17 de noviembre de 2003.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

4232.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****E D I C T O**

El Licenciado GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público Número 109 del Estado de México, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 280, volumen 130, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 22 de abril de 1971; a favor de "SARA LOPEZ" SOCIEDAD CIVIL, respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 64, perteneciente al Fraccionamiento "Unidad Habitacional Coacalco", conocida comercialmente Villa de las Flores en el municipio de Coacalco de Berriozábal, México; con una superficie de 126.00 m2. y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros con el lote 36; al sur: 18.00 metros con lote 34; al oriente: 7.00 metros con lote 44; y al poniente: 7.00 metros con calle Guirnaldas. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 17 de noviembre de 2003.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

4233.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****EDICTO**

El Licenciado GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público Número ciento nueve del Estado de México, solicitó a esta Dirección General la Propiedad, la reposición de la partida número 280, volumen 130, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de abril de 1971; **respecto del lote 26 de la manzana 65**, a nombre del "Unidad Habitacional Coacalco", conocido también como Villa de las Flores, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; con una superficie de 144 m2. que linda al norte: 8.00 metros con calle Hortensias; al sur: 8.00 metros con lote 28; al oriente: 18.00 metros con lote 27; y al poniente: 18.00 metros con lote 25.

Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 17 de noviembre de 2003.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

4234.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****EDICTO**

El Licenciado GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público Número ciento nueve del Estado de México, solicitó a esta Dirección General, la reposición de la partida número 280, del volumen 130, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de abril de 1971; **respecto del lote 60 de la manzana 52**, a nombre del "Unidad Habitacional Coacalco", conocido también como Villa de las Flores, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; con una superficie de 126 m2. que linda al norte: 18.00 metros con lote 59; al sur: 18.00 metros con lote 61; al oriente: 7.00 metros con calle Betunias; y al poniente: 7.00 metros con lote 17.

Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 17 de noviembre de 2003.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

4235.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.



Organismo de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

**PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE OTORGA EL C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CIUDAD.**

**EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION**, que otorga el **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN, (O.A.P.A.S)**, representado en este acto por su Director General, señor **RAYMUNDO GARZA VILCHIS**, en favor de las Licenciadas **MARIA EVA HEREDIA RIVERA** y **MARTHA PATRICIA MONTERO LOPEZ**, a quienes les confiere para que ejerciten indistintamente, todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno, inclusive aquellas que menciona el artículo siete punto ochocientos seis del Código Civil vigente del Estado de México y su correlativo de igual ordenamiento del Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana, y de manera específica, las apoderadas podrán:

I.- Actuar como autoridad administrativa para instaurar y resolver los procedimientos administrativos comunes y especiales e imponer las sanciones contempladas en la Ley del Agua del Estado de México.

II.- Actuar como autoridad fiscal para instaurar y resolver los procedimientos administrativos de ejecución.

III.- Habilitar notificadores, notificadores-ejecutores e inspectores.

IV.- Determinar la restricción del servicio de suministro de agua potable y cancelación de tomas clandestinas, cuando proceda.

V.- Emitir liquidaciones de pago.

VI.- Representar al Organismo ante las instancias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada Federal, Estatales o Municipales, así como personas físicas o personas jurídico colectivas, con todas las facultades que corresponde a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con actos de administración en los términos que marca el Código Civil del Estado de México.

VII.- Otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales, con excepción para actos de dominio, que por naturaleza son indelegables.

VIII.- Representar jurídicamente al Organismo en los litigios en que éste fuere parte, no pudiendo desistirse, transigir o comprometerse en árbitros ni hacer cesión de bienes del organismo sin la autorización expresa del Consejo Directivo

IX.- Presentar denuncias o querellas, así como otorgar perdón ante las Agencias del Ministerio Público, Federal o Estatal.

X.- Certificar los documentos que se encuentre en resguardo del Organismo.

XI.- Celebrar contratos y convenios con los usuarios para la prestación del servicio, así como con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, Organismos Públicos o Privados, y/o particulares, con el objeto de cumplir con los fines que le encomienda la ley de la materia.

**A los cinco días del mes de noviembre del dos mil tres, en la sede del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.**

**RAYMUNDO GARZA VILCHIS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL O.A.P.A.S.**  
**(RUBRICA).**

2292-A1.-21 noviembre.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco de Galeana, Estado de México, a través de la Dirección de Administración, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y así como en conformidad con la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

## CONVOCA

A las personas físicas y morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las licitaciones públicas para la adquisición de Maquinaria, Vehículos de Transporte y Carga que a continuación se indican:

No. de Concurso	Fecha límite de Obtención de Bases		Junta Aclaratoria	Presentación y Apertura de Ofertas
MTG/LP/01/2003	19 de Noviembre de 9:00 a 18:00 hrs.		21 de Noviembre a las 10:00 hrs.	28 de Noviembre a las 10:00 hrs.
No. Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Tipo de Recursos
01	2	Camión	Compactadores de basura	Propios
02	1	Pieza	Caja Compactadora	Propios
03	1	Vehículo	Grúa con Canastilla Articulada	Propios
No. de Concurso	Fecha límite de Obtención de Bases		Junta Aclaratoria	Presentación y Apertura de Ofertas
MTG/LP/02/2003	19 de Noviembre de 9:00 a 18:00 hrs.		21 de Noviembre a las 15:00 hrs.	28 de Noviembre a las 15:00 hrs.
No. Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Tipo de Recursos
01	8	Vehículo	Camionetas Pick Up	Propios
02	3	Vehículo	Vehículos Sedán 4 puertas	Propios
03	1	Vehículo	Camioneta 3.5 Toneladas	Propios
04	1	Vehículo	Camioneta con caja Tipo Perrera	Propios
No. de Concurso	Fecha límite de Obtención de Bases		Junta Aclaratoria	Presentación y Apertura de Ofertas
MTG/LP/03/2003	24 de Noviembre de 9:00 a 18:00 hrs.		25 de Noviembre a las 13:00 hrs.	28 de Noviembre a las 13:00 hrs.
No. Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Tipo de Recursos
01	2	Vehículo	Pick Up de 6 Cilindros	Ramo 33
02	1	Vehículo	Camioneta Tipo Van Panel 6 cilindros	Ramo 33
03	1	Vehículo	Pick Up 4x4	Ramo 33

- La Junta Aclaratoria y la Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará en el Salón de Cabidos, sita en Palacio Municipal s/n, Tianguistenco de Galeana, Estado de México.
- Las bases de la licitación, estarán a disposición de los participantes interesados, a partir de la publicación de esta convocatoria en la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, sita en Palacio Municipal s/n, Tianguistenco de Galeana, México.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición, estas tendrán un costo de \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.), el pago de ser en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Tianguistenco de Galeana, que deberá ser entregado en la Tesorería Municipal.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
- La cotización deberá ser en pesos mexicanos.
- La entrega será: en el Palacio Municipal, Plaza Libertad s/n, Tianguistenco de Galeana, Estado de México, el horario de entrega será de 9:00 a 15:00 horas.
- La entrega de los bienes deberá llevarse a cabo dentro del plazo de 08 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
- No habrá anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.
- El concurso podrá ser adjudicado en su totalidad o por cada una de sus partidas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el boletín de proveedoras.

Nota: Para cualquier información comunicarse a los Tels. (01713) 135-21-51, 135-24-30, 135-20-48 y 133-71-50.

Tianguistenco de Galeana, México a 17 de Noviembre del 2003.

ATENTAMENTE

ALFREDO DIAZ REYES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

4238-BIS.-21 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



Fe de erratas al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de octubre de 2003.

<p>En la Página 81 DICE: <b>H.100.A HABITACIONAL DENSIDAD 100</b></p>	<p>DEBE DECIR: ...<b>H.100.A HABITACIONAL DENSIDAD ALTA ...</b> <b>H.100.B HABITACIONAL DENSIDAD ALTA</b> <b>USOS GENERALES.</b> Habitacional con comercio integrado a la vivienda de tipo básico, de hasta 30 m2. <b>NORMAS DE OCUPACIÓN</b> Se tendrá una densidad máxima de 100 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 3.5 ml por vivienda. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9 ml, deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.4 veces la superficie del lote.</p>
<p>En la página 81 DICE: <b>H.120.A Habitacional densidad 120</b></p>	<p>DEBE DECIR: <b>H.120.A HABITACIONAL DENSIDAD ALTA</b></p>
<p>En la página 82 DICE: ... y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores de 72 m2...</p>	<p>DEBE DECIR: ... y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores de 120 m2...</p>
<p>En la página 82 DICE: <b>H.140.A Habitacional densidad 140</b> ... y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 84 m2...</p>	<p>DEBE DECIR <b>H.140.A HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA</b> ... y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 140 m2...</p>
<p>En la página 82 DICE: <b>H.150.A Habitacional Densidad 150</b> ... y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 90 m2 ...</p>	<p>DEBE DECIR: <b>H.150.A HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA</b> ... y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 150 m2... <b>H.200.A HABITACIONAL DENSIDAD BAJA</b> <b>USOS GENERALES.</b> Habitacional. <b>NORMAS DE OCUPACIÓN</b> Se permite la construcción de una vivienda por cada 200 m2. Se permitirá un máximo de altura de 2 niveles, 6 metros sin incluir tinacos. Sólo se permitirá la ocupación del 75% del predio, debiendo dejar libre el 25% restante. El frente mínimo por vivienda deberá de ser de 4.5 m y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 200 m2. La intensidad máxima de construcción será de 1.5 v.s.p.</p>
<p>En la página 82 DICE: ...<b>H.300.A HABITACIONAL DENSIDAD 300.</b> Se tendrá una densidad máxima de 33 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 180 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 9 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 mts sobre la banqueta. Se podrá construir hasta el 60% del la superficie del lote. Con una intensidad máxima de construcción de 1.2 veces la superficie del predio.</p>	<p>DEBE DECIR: <b>H.300.A HABITACIONAL DENSIDAD BAJA.</b> Se permite la construcción de una vivienda por cada 300 m2. Se permite un máximo de altura de 2 niveles ó 6 metros sin incluir tinacos. Sólo se permite la ocupación del 60% de la superficie total del predio, debiendo dejar libre de construcción el restante 40%. El frente mínimo por vivienda deberá de ser de 9 metros y sólo se autorizarán subdivisiones de predios cuando los lotes resultantes no sean menores a 300 m2. La intensidad máxima de construcción será de 1.2 v.s.p.</p>
	<p>En la página 83 DEBE DECIR: <b>CU CENTRO URBANO</b> <b>USOS GENERALES</b> Centro urbano regional. Oficinas, bancos, estacionamiento, comercios, centros comerciales, establecimientos con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y los deportes, centros culturales, centros de espectáculos e instalaciones para la salud.</p>

	<p><b>USOS ESPECIFICOS</b> No se permite la instalación de usos habitacionales. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 2500 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 30 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9 ml, deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.8 veces la superficie del lote.</p>
<p>En la página 83 DICE: <b>CU.100.A. Centro Urbano Densidad 100</b> ... y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 60 m2. La intensidad máxima de construcción será de 3.0 v.s.p.</p>	<p>En la página 83 DEBE DECIR: <b>CU.100.A. Centro Urbano Densidad 100</b> ... y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 100 m2. La intensidad máxima de construcción será de 3.0 v.s.p.</p>
<p>En la página 83 DICE: <b>CU.300.A CENTRO URBANO DENSIDAD 300</b> Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 180 m2 de superficie...</p>	<p>En la página 83 DEBE DECIR: <b>CU.300.A CENTRO URBANO DENSIDAD 300</b> Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m2 de superficie...</p>
<p>En la página 83 DICE: <b>CRU.100.A Corredor urbano densidad 100.</b> ... y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 60 m2.</p>	<p>En la página 83 DEBE DECIR: <b>CRU.100.A Corredor urbano densidad 100.</b> ... y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 100 m2.</p>
<p>En la página 83 DICE: <b>CRU.300.A CORREDOR URBANO DENSIDAD 300</b> <b>USOS GENERALES.</b> Habitacional, comercio y servicios.  Oficinas, bancos, estacionamiento, comercios, centros comerciales, establecimientos con servicios de alimentos, instalaciones para la recreación y los deportes, centros culturales, centros de espectáculos e instalaciones para la salud.  <b>NORMAS DE OCUPACIÓN</b> Se tendrá una densidad máxima de 33 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 180 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 7 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 9 mts sobre la banqueta. Se podrá construir hasta el 80% del la superficie del lote. Con una intensidad máxima de construcción de 2.4 veces la superficie del predio.</p>	<p>En la página 83 DEBE DECIR: <b>DEBE DECIR:</b> <b>SE SUPRIME ESTE USO DE SUELO</b></p>
<p>En la página 84 DICE: <b>E EQUIPAMIENTO</b> <b>USO</b> Equipamiento.  <b>NORMAS DE OCUPACIÓN</b> Solo se permitirá la construcción de equipamiento urbano. La normatividad variara de acuerdo al tipo de equipamiento y se sujetaran a la aprobación de las autoridades estatales / municipales. Los frentes, lotes mínimos, superficie sin construir y la superficie de desplante varía de acuerdo al tipo de equipamiento</p>	<p>En la página 84 DEBE DECIR: <b>E EQUIPAMIENTO</b> Los equipamientos que se tienen contemplados para el municipio de Huehuetoca son los siguientes:  <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ E Equipamiento.</li> <li>▪ E-EC-SA Equipamiento educativo y cultura, de salubridad y asistencia.</li> <li>▪ E E C Equipamiento educativo y cultural.</li> <li>▪ E ER Equipamiento recreativo.</li> <li>▪ E C T Equipamiento de comunicaciones y transporte.</li> <li>▪ E C AS Equipamiento de comercio y abasto.</li> <li>▪ E-C Equipamiento de cultura.</li> <li>▪ E RD Equipamiento recreativo y deportivo.</li> <li>▪ E SA Equipamiento de salubridad y asistencia.</li> </ul> <p>La zona de equipamiento estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de: educación y cultura, salud y asistencia social, comercio y abasto, comunicaciones y transporte, recreación y deporte, servicios urbanos y administración pública.  La altura y la intensidad de construcción se regirán por aquellas que estén establecidas en los predios aledaños, o en su caso las establecidas por las Normas de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.</p> </p>

	<p>Este uso del suelo se distribuye en las áreas urbanas del Municipio y en zonas específicas descritas en el Plano E-2.</p> <p>En estos usos queda prohibido el uso habitacional.</p>
<p>En la página 84 DICE:</p> <p><b>I-P Industria Pequeña</b></p> <p><b>USOS GENERALES</b> Industria.</p> <p><b>USOS ESPECIFICOS</b></p> <p>Se permitirá la construcción de industria no contaminante y con bajo consumo de agua y energéticos, su aprobación estará sujeta a dictamen técnico por parte de las autoridades Estatales / Municipales, no se permite la instalación de usos habitacionales.</p>	<p>En la página 84 DEBE DECIR:</p> <p><b>I-P-N INDUSTRIA PEQUEÑA NO CONTAMINANTE.</b></p> <p>En esta zona el uso predominante es la Industria ligera, bodegas y talleres; en ella se permite además la microindustria, industria doméstica, maquiladoras y de alta tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de riesgo para el medio ambiente, para la población, para sus bienes materiales, para el patrimonio cultural y para el patrimonio del Estado.</p> <p>Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las Regulaciones establecidas en la Legislación Ambiental Federal, Estatal y Municipal.</p> <p>Se permite en esta zona el comercio de productos especializados de más de 200 m2 construidos, bancos, comercio de materiales para la construcción, comercio y servicios para vehículos y maquinaria, talleres y servicios especializados, almacenamiento, distribución y abasto de productos, con excepción de sustancias peligrosas de cualquier clase.</p> <p>Para evaluar la peligrosidad de las industrias y de establecimientos comerciales y de servicios se deberá realizar un Estudio de Riesgo Ambiental de acuerdo a los lineamientos y las Guías que para tal fin determinen las autoridades competentes, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su caso de la Secretaría de Ecología del Estado de México. Para este tipo de Industrias, también se requiere de un estudio de impacto regional emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>Asimismo, las ampliaciones y/o modificaciones a los actuales establecimientos deberán acatar el procedimiento determinado en el párrafo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Frente mínimo: 20 metros.</li> <li>▪ Lote mínimo: 500 m2.</li> <li>▪ Superficie mínima sin construir: 30% de la superficie total del predio.</li> <li>▪ Superficie máxima de desplante: 70% de la superficie total del predio.</li> <li>▪ Altura máxima: 2 niveles ó 10 metros a partir de desplante.</li> <li>▪ Intensidad máxima de construcción: 1.4 veces la superficie del predio.</li> </ul>
<p>En la página 84 DICE:</p> <p><b>I-M Industria Mediana</b></p> <p><b>USOS GENERALES</b> Industria.</p> <p><b>USOS ESPECIFICOS</b></p> <p>Se permitirá la construcción de industria no contaminante y con bajo consumo de agua y energéticos, su aprobación estará sujeta a dictamen técnico por parte de las autoridades Estatales / Municipales, no se permite la instalación de usos habitacionales. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1200 m2 de superficie y un frente de cuando menos de 30 ml. La altura máxima será de 2 niveles ó 10 ml y se dejara como mínimo el 30 % de la superficie del lote sin construir. La intensidad de construcción será de 1.4 veces la superficie del predio.</p>	<p>En la página 84 DEBE DECIR:</p> <p><b>I-M-N INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE.</b></p> <p>En esta zona el uso predominante es la Industria ligera, bodegas y talleres; en ella se permite además la microindustria, industria doméstica, maquiladoras y de alta tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de riesgo para el medio ambiente, para la población, para sus bienes materiales, para el patrimonio cultural y para el patrimonio del Estado.</p> <p>Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las Regulaciones establecidas en la Legislación Ambiental Federal, Estatal y Municipal.</p> <p>Se permite en esta zona el comercio de productos especializados de más de 200 m2 construidos, bancos, comercio de materiales para la construcción, comercio y servicios para vehículos y maquinaria, talleres y servicios especializados, almacenamiento, distribución y abasto de productos, con excepción de sustancias peligrosas de cualquier clase.</p> <p>Para evaluar la peligrosidad de las industrias y de establecimientos comerciales y de servicios se deberá realizar un Estudio de Riesgo Ambiental de acuerdo a los lineamientos y las Guías que para tal fin determinen las autoridades competentes, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su caso de la Secretaría de Ecología del Estado de México. Para este tipo de Industrias, también se requiere de un estudio de impacto regional emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>Asimismo, las ampliaciones y/o modificaciones a los actuales establecimientos deberán acatar el procedimiento determinado en el párrafo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Frente mínimo: 50 metros.</li> <li>▪ Lote mínimo: 1200 m2.</li> <li>▪ Superficie mínima sin construir: 30% de la superficie total del predio.</li> <li>▪ Superficie máxima de desplante: 70% de la superficie total del predio.</li> <li>▪ Altura máxima: 2 niveles ó 10 metros a partir de desplante.</li> <li>▪ Intensidad máxima de construcción: 1.4 veces la superficie del predio.</li> </ul>

	<p><b>I-G-N INDUSTRIA GRANDE NO CONTAMINANTE.</b></p> <p>Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las Regulaciones establecidas en la Legislación Ambiental Federal, Estatal y Municipal.</p> <p>Se permite en esta zona el comercio de productos especializados de más de 200 m<sup>2</sup> construidos, bancos, comercio de materiales para la construcción, comercio y servicios para vehículos y maquinaria, talleres y servicios especializados, almacenamiento, distribución y abasto de productos, con excepción de sustancias peligrosas de cualquier clase.</p> <p>Para evaluar la peligrosidad de las industrias y de establecimientos comerciales y de servicios se deberá realizar un Estudio de Riesgo Ambiental de acuerdo a los lineamientos y las Guías que para tal fin determinen las autoridades competentes, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su caso de la Secretaría de Ecología del Estado de México. Para este tipo de Industrias, también se requiere de un estudio de impacto regional emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>Asimismo, las ampliaciones y/o modificaciones a los actuales establecimientos deberán acatar el procedimiento determinado en el párrafo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Frente mínimo: 40 metros.</li> <li>▪ Lote mínimo: 5000 m<sup>2</sup>.</li> <li>▪ Superficie mínima sin construir: 30% de la superficie total del predio.</li> <li>▪ Superficie máxima de desplante: 70% de la superficie total del predio.</li> <li>▪ Altura máxima: 3 niveles ó 12 metros a partir de desplante.</li> <li>▪ Intensidad máxima de construcción: 2.1 veces la superficie del predio.</li> </ul>		
<p>En la página 84 DICE:</p> <p><b>AG AGROPECUARIO</b></p> <p>USO Agropecuario.</p> <p><b>NORMAS DE OCUPACIÓN</b></p> <p>Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5000 m<sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 50 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 1 nivel o 3 m, deberá dejarse como mínimo 90% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.1 veces la superficie del lote.</p> <p>Se deberá promover y proteger, el desarrollo de las actividades agropecuarias, quedando estrictamente prohibido cualquier tipo de urbanización, fraccionamiento o subdivisión de predios, así como la ocupación de esta zona con usos urbanos. Se permitirán construcciones de apoyo a las actividades agropecuarias, como bodegas para productos agrícolas, viveros, invernaderos, instalaciones para la cría de todo tipo de ganado y aves; Se permitirá la construcción de una vivienda rural por cada 5,000 m<sup>2</sup> de terreno.</p> <p>Para la autorización de las construcciones que se realicen en todas zonas, se deberá usar sistemas autosuficientes para la dotación de servicios, quedando estrictamente prohibido conectarse a las redes de servicios municipales.</p>	<p>En la página 84 DEBE DECIR:</p> <p><b>USOS DEL SUELO NO URBANIZABLES:</b></p> <p>Esta área por sus condiciones naturales, no se podrá urbanizar ni ocupar para ningún uso urbano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N-PAR-N Natural Parque no Protegido</li> <li>▪ N BOS N Natural bosque no protegido.</li> <li>▪ AG-BP Agricultura baja productividad.</li> <li>▪ AG-MP Agricultura mediana productividad.</li> <li>▪ AG-AP Agricultura alta productividad.</li> </ul>		
<p>En la Página 116 DICE:</p>			
<p>3.12 Establecimiento con servicio de alimentos</p>	<p>Hasta 120 M2 Más de 120 M2</p>	<p>M2 construidos</p>	<p>1 por cada 60 1 por cada 30</p>
<p>3.14 Bodegas y depósitos múltiples</p>	<p>Cualquier volumen</p>	<p>M2 construidos</p>	<p>1 por cada 15</p>
<p>En la Página 116 DEBE DECIR:</p>			
<p>3.12 Establecimiento con servicio de alimentos</p>	<p>Hasta 120 M2 de 121 a 1000 M2 Más de 1000 M2</p>	<p>M2 construidos</p>	<p>1 por cada 60 1 por cada 30 1 por cada 15</p>

3.14 Bodegas y depósitos múltiples	Cualquier volumen	M2 construidos	1 por cada 15
En la Página 117 DICE:			
4.1 Centro de consultorios sin encamados	Hasta 120 M2 más de 121M2	Consultorio	1 por consultorio 1 por consultorio
7.5 Clubes e instalaciones campestres	Cualquier superficie	Socio	1 cada 3

En la Página 117 DEBE DECIR:			
3.15 Gasolineras	Cualquier superficie	Bomba	2 por cada bomba
4.5 Asistencia Social	Hasta 1000 m2 Más de 1001 m2	M2 construidos	1 por cada 60 1 por cada 40
4.8 Asistencia Animal	Cualquier Superficie	M2 construidos	1 cada 60
7.5 Recreación Social	Cualquier superficie	Socio	1 cada 30

En la página 118 DICE:			
10.2 Cementerios	Cualquier superficie	Fosas	1 cada 15
11.1 Estacionamientos	Cualquier superficie		No requiere
12 Industria de cualquier tipo	Cualquier superficie	M2 construido	1 cada 60

En la página 118 DEBE DECIR:			
10.2 Cementerios	Cualquier superficie	Fosas	1 cada 30
11.1 Estacionamientos	Cualquier superficie	cajón	1 por cada 100
12 Industria de cualquier tipo	Cualquier superficie	M2 construido	1 cada 100

En la página 142, DICE:

DEBE DECIR:

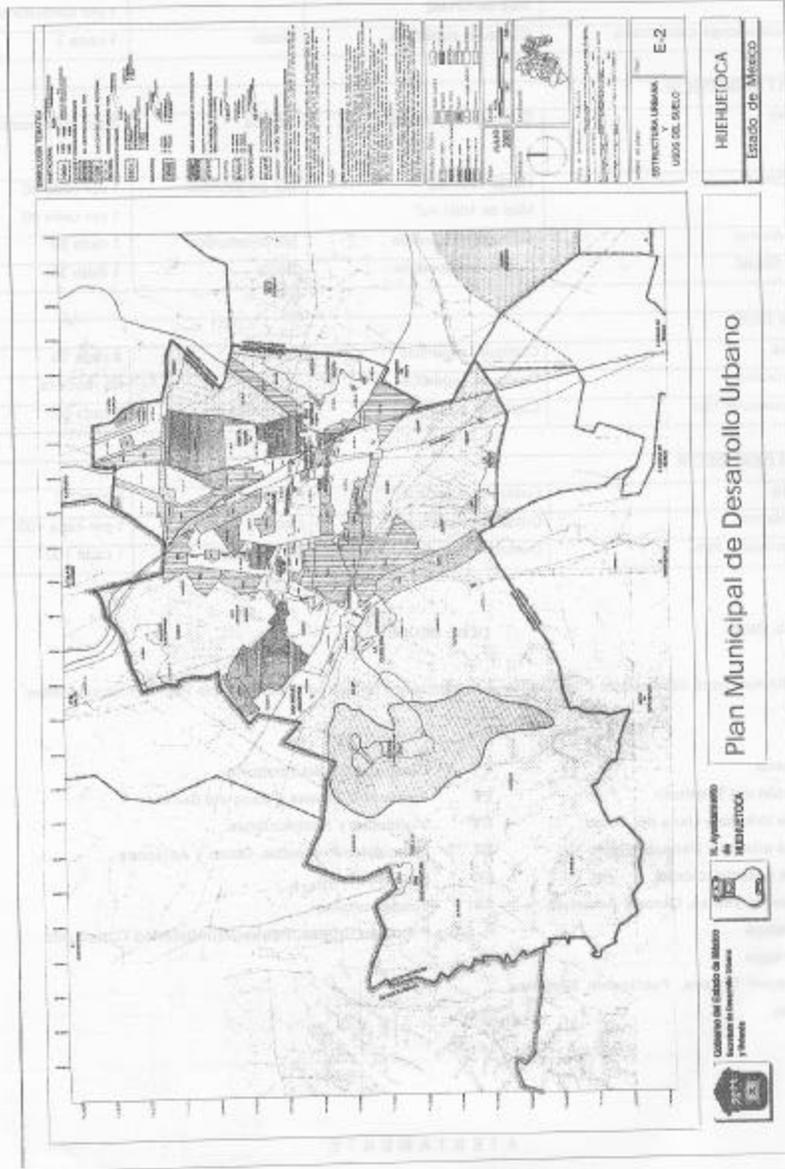
Los planos que forman parte del presente Plan son los siguientes: Los planos que forman parte del presente Plan son los siguientes:

E0 Carta Urbana	E1 Clasificación del Territorio
E1 Clasificación del Territorio	E2 Estructura Urbana y Usos del Suelo
E2 Estructura Urbana y Usos del Suelo	E3 Vialidades y Restricciones
E2A Estructura urbana y Usos del Suelo	E4 Principales Proyectos, Obras y Acciones
E3 Vialidades y Restricciones	E5 Infraestructura
E4 Principales Proyectos, Obras y Acciones	E6 Imagen urbana
E5 Infraestructura	E- 6A- a P Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido
E6 Imagen urbana	
E- 6A- a P Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido	

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIS GAITAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).

Publicación del plano E-2, estructura urbana y usos del suelo, así como la tabla de uso del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca.





LEY	DESCRIPCIÓN	ESTADO	MONEDA	IMPORTE	FECHA	OTROS
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

